

Factura Pequeño Contribuyente

VERONICA ISABEL, MORALES GONZALEZ
Nit Emisor: 68897855
VERONICA ISABEL MORALES GONZALEZ
6TA CALLE 9-27 zona 1, Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 4998952
Nombre Receptor: ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
C789284F-D895-4AA1-8E4F-59611C44E480
Serie: C789284F Número de DTE: 3633662625
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 03-feb-2020 07:26:01
Fecha y hora de certificación: 03-feb-2020 07:26:01
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados a la ENCA, del 20 al 31 de enero de 2020, según contrato no. 2020-029-004-CVE-ENCA	2,903.23	0.00	2,903.23	
TOTALES:					0.00	2,903.23	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Carosidad
[Handwritten signature]
2020



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 1 de 4

Período:	Del 20 al 31 de enero de 2020
Contrato:	No. 2020-029-004-CVE-ENCA
Técnico o Profesional responsable:	Licda. Verónica Isabel Morales González
Tipo de Actividad:	Servicios profesionales
Honorarios	Q.2903.23

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

- a. Se distribuyeron los estudiantes a atender durante el año, por grado para cada miembro del equipo de psicólogos.
- b. Se llevó a cabo la organización de estudiantes asignados de primer año para atención psicológica.
- c. Se organizó el horario de atención grupal e individual para atención a estudiantes.
- d. Actividades grupales
 - a. Se llevó a cabo un taller de motivación a estudiantes de primer año con las secciones C y D.
 - b. Se realizó un taller sobre autocontrol con estudiantes demeritados de tercer año.
- e. Atención individual a estudiantes asignados de primer año.
 - a. Se realizaron primeras entrevistas con estudiantes de primer año, tomando énfasis en estudiantes con ambos apoyos y recesados en primera instancia.
 - b. Se dio seguimiento a estudiantes de tercer año, que han solicitado la atención psicológica.
 - c. Se hizo la apertura de los casos de seguimiento para estudiantes de primer año de los siguientes estudiantes:

PRIMER AÑO

SECCIÓN C

No.	Nombre
1	Cuxúm Winther, Wendi Valentina
2	Cuyuch López, Anyerlin Magali
3	de la Rosa Cabrera, Christopher Rubén Darío
4	De León Orozco, Esdras Isaac
5	Domingo Cruz, José Armando
6	Donis Orantes, Angel Boanerges
7	Escobar Barrios, David Enrique
8	Escorcía Calan, Leslie Mariana
9	Esquit Asijtuj, Jéssica Marleny
10	Esteban Morales, Miguel Estuardo
11	Estrada Robledo, Ludín Eduardo
12	Felipe Asturias, Wagner Antonio

SECCIÓN D

No.	Nombre
1	González Ixcot, Jorge Roche
2	González Medina, Felipe Oswaldo
3	González Toj, Marta Nohemí
4	González Vásquez, Fernando Daniel
5	Guamuch Solís, Josué Daniel
6	Guerrero Roldán, Yeraldi Noemí
7	Guítz Perez, Helen Ada Ruth
8	Gutiérrez Contreras, Dulce María
9	Gutiérrez Cuque, Daniela Etelbina
10	Hernández Hernández, Allan Wosbelí
11	Hernández Juárez, Israel Alberto
12	Hernández Martínez, Darwin Hengel Alberto

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura
Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 2 de 4

13	Flores Coloma, Diana Alejandra	13	Hernández Méndez, Alexander Isaac
14	Flores García, Juan Manuel	14	Hernández Santos, Patricia Guadalupe
15	Flores Ortíz, Gabriel Alfredo	15	Herrera Franca, Sergio David
16	Flores Pablo, Jorge Luis	16	Ibañez Reyes, Astrid Yoenia
17	Franco Zumeta, Juan Sebastian	17	Ismatul Jiménez, José Andres
18	Fuentes Alvarez, Ruby Eunice	18	Joromocoj Juárez, Fátima Daniela
19	Fuentes Ixcotayac, Jonafan Ricardo	19	Lamas Pérez, Paolo Alexandro
20	Gálvez Oxóm, Andy Alejandro	20	Larios Cifuentes, Alexiss Wilfredy
21	García Escobar, Antony Nicolas	21	Lémus Cisneros, Irene René
22	García Godoy, Fátima Andrea	22	López Atz, Luis Felipe
23	García Juarez, Michael Juvinnny	23	López Camey, Kender Alfonso
24	García Quevedo, Luis Miguel	24	López Camillo, Roger Santiago
25	Garrido García, German Elías	25	López López, Victor Aldahir
26	Garrido Yanes, José Federico	26	Lucero Carballo, Edgar Alejandro
27	Gatica Sandoval, Elmer Fernando	27	Macajol Guamuche, Antonio de Jesus
28	Gaytán Gaytan, Jaime Estuardo	28	Márquez Sánchez, Héctor Iván
29	Gaytán Henandéz, Habana Yaoska	29	Marroquín Cruz, Melanny Judith
30	Gómez Velasco, Luis Esaú	30	Marroquín Rodríguez, Sarita Yorleni
31	Ruano Rosales, Brandon	31	Marroquín, Yorgin Edilson

f. Atención a estudiantes de segundo año

- a. Se entrevistó a cinco estudiantes de segundo año por infringir el reglamento disciplinario, así como se brindó seguimiento y apoyo emocional a los estudiantes durante el proceso.
- b. Se llevó a cabo la organización de estudiantes asignados de segundo año para atención psicológica.

SEGUNDO AÑO

No.	Nombre	No.	Nombre
1	Mesias Sánchez, Josué Othoniel	21	Perdomo Cabrera, José Vicente
2	Miranda Benavente, Pablo Javier	22	Polanco Reyes, Emanuel Alexander
3	Molina Morán, Andrea Lisete	23	Ponce Cuz, Jabes Mateo Adrián
4	Morales Calderon, Juan Luis	24	Popol Chacón, César Augusto
5	Morales Cobar, Josué Eduardo	25	Puac Tzic, Ellyson Ovidio
6	Morales Cornelio, Angel Alexander	26	Quino Salvador, Tomas Jorge Uwaldo
7	Morales Maldonado, Erick Audiel	27	Quiñónez Torres, Eduardo Antonio
8	Muj Cocón, Esthyven Adolfo	28	Quirán Sián, Femel Abdías
9	Murales Lemus, Angel Fernando	29	Ramírez Escalante, Ariel Alejandro

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 3 de 4

10	Nájera González, José Alexander
11	Navarro de León, César Fernando
12	Noriega Martínez, Joseph Fernando
13	Orellana Mérida, Brewda del Rosario
14	Ortiz Tejada, Joselyn Stefany
15	Pablo Chén, Angel Moisés
16	Peché Castellanos, Héctor Raúl
17	Pelicó Xoc, Abimael Agustín

30	Reyes Chingo, Enio Gabriel
31	Ruano Ruano, Luis Manuel Alberto
32	Salazar Esquit, Carlos Francisco
33	Salazar Gómez, Ana Gabriela
R	Velásquez Velásquez, Valek Alejandro
R	Yax Racancoj, Ricardo Aimar
R	Zapata Mejía, Adolfo Antonio

Perito Forestal	
No.	Apellidos y Nombres
1	Pinto Díaz, José Daniel
2	Ramírez Bautista, Clarissa Victoria
3	Ramírez Santos, Marta Elena
4	Ríos Jones, Sophia Jazmine

g. Atención a estudiantes de tercer año

a. Se organizó a los estudiantes asignados de tercer año para atención psicológica.

TERCER AÑO

No.	Apellidos y Nombres	No.	Apellidos y Nombres
1	Collier Huntington, April Virginia	24	Sandoval, William Alexander
2	Patzán Girón, José David	25	Sarat Itzep, Ronald Leonardo
3	Penados Betancourt, Esteban Agustín	26	Saucedo López, Osvin Geovany
4	Pineda Gaitán, José Hernán	27	Segura Ramos, Bryan Steven
5	Posadas Rivera, Víctor Emiliano	28	Subuyuc Us, Axel Geovany
6	Puac Alvarez, Sonia Lucrecia	29	Sul Gil, Miguel Fernando
7	Quijé Espinoza, María Nadishda de Jesús	30	Tambriz Tambriz, Pablo Gerardi
8	Quiná Corona, Joseph Emmanuel	31	Tobar Reyes, Jose Daniel
9	Quino Ixen, Dulce Angelica María	32	Toj Solval, Eddy Eliú
10	Quiñónez Rojas, Ali Sebastián	33	Toledo Barreno, Zoilamaría Gabriela
11	Ramírez Barahona, Cristian Alberto	34	Trigueros Quiñones, Efiel Abisai

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura
Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 4 de 4

12	Ramos Molina, Luis Fernando	35	Tzep Guachiac, Paula Marleny
13	Reyes Aragón, Gelbeth Alexander	36	Ureñas Aju, Kevin Paolo
14	Reyes Moro, Mynor Artemio	37	Urizar Rodríguez, Dilsy Quilma Sofía
15	Reynoso Mejía, Carlos Antonio	38	Vásquez Alvarez, Manuel Lisandro
16	Rodríguez Lemus, Keily Mariela	39	Vasquez Mérida Juan de Dios
17	Rojas Sunún, Yenifer Adriana	40	Vásquez Roldán, Julián Francisco
18	Romero García, Guillermo Alejandro	41	Ventura Morales, Jelmer Arnoldo
19	Rossal Pérez, José Maynor	42	Villagrán Calderón, Jesús David
20	Rubio Monzón, Mynor Jefferson Ariel	43	Villatoro Martínez, Edith Alejandrina
21	Ruiz Lara, Román	44	Xajil Patzán, Pablo Javier
22	Sandoval Carranza, Miguel Alejandro	R	Tartón Sisimit, Josué Jefferson
23	Sandoval Gutierrez, Lucia Yuliana	R	Valdez Estrada Juan José Alejandro

Perito Forestal

No.	Apellidos y Nombres
1	Quiñonez Illescas, Gerardo Daniel
2	Simón Mux, Heidy Florestina Magaly
3	Sosa Dionicio, Elías Abimael
4	Suar Dominguez, Oscar Tomás
5	Suy Parras, Marcos Josué
6	Umul Bixcul, Alexis Juan Sebastián

Licda. Verónica Isabel Morales González
Profesional

Ing. Agr. Fredy Aróldo Morales
Coordinador Vida Estudiantil
Firma Jefe Inmediato



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2020-029-004-CVE-ENCA.

En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el veinte de enero del año dos mil veinte **NOSOTROS:** por una parte: **OSCAR ROLANDO CASTILLO PEREZ**, Ingeniero Agrónomo, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número mil novecientos ochenta, quince mil quinientos cuarenta y dos, mil trescientos uno (1980 15542 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- que podrá denominarse únicamente como ENCA o LA ENCA, actúo en mi calidad de Sub Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, con cuentadancia E2-29, la cual acredito con resolución doscientos cincuenta y nueve dos mil diecinueve (259-2019) de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve contenida en el acta cuarenta guion dos mil diecinueve (40-2019) emitida por el Consejo Directivo de la ENCA y de conformidad con el artículo quince de la Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus reformas. Y por otra parte **VERONICA ISABEL MORALES GONZÁLEZ**, de treinta y cinco (35) años de edad, Soltera, Psicóloga, Guatemalteca, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil quinientos setenta y nueve, treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, cero ciento uno (2579 32453 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 6ta calle 9-27 zona 1 Villa Nueva Guatemala, y a quién en adelante podrá denominarse como " **LA PROFESIONAL** " O **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y Resolución número cero cero cuatro guion dos mil veinte (004-2020), contenida en el acta cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha catorce de enero del año dos mil veinte en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA PROFESIONAL**, se compromete a prestar sus servicios a la ENCA, en los periodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Atención individual y grupal a estudiantes de primero, segundo y tercer año, con citas psicológicas a estudiantes asignados y los que lo soliciten, b) Seguimiento e implementación del Plan de acercamiento estudiantil (método lancasteriano) entre estudiantes de diferentes ciclos lectivos, Socialización del plan con estudiantes, Elaboración de campaña de promoción, Sensibilización estudiantil mediante talleres, Sensibilización con personal hasta ponerlo en práctica. c) Apoyo psicológico a estudiantes de primero, segundo y tercer año, en talleres con los temas: Manejo de los estados de ánimo (depresión y ansiedad); Reforzamiento de autoestima; Uso adecuado del tiempo; Gimnasia cerebral; Pensamiento lateral e

inteligencias múltiples; Resolución pacífica de conflictos; Prevención de la discriminación; Salud mental dentro de la institución, d) Apoyo en implementación de curso psicopedagógico con los temas: Técnicas de relajación y manejo de estrés; Adaptación al medio; Estimulación de procesos cognitivos (atención y concentración y razonamiento lógico); Diferencia entre coeficiente intelectual e inteligencia emocional; Desarrollo de sí mismos; Factores emocionales que afectan el aprendizaje, e) Participación en la selección de alumnos de nuevo ingreso 2020, mediante test psicométricos y entrevistas psicológicas, f) Colaboración en evaluación y análisis de resultados de pruebas psicológicas y psicométricas a estudiantes de curso propedéutico, g) Seguimiento e implementación del Curso Psicopedagógico, dirigido a estudiantes de primero y segundo año que incluye: Atención y concentración; Técnicas de subrayado, esquemas y resumen; Notas al margen; Técnicas para memorización y repaso; Técnicas de lectura y lectura rápida; Administración del tiempo; Técnicas de relajación y manejo de estrés; Adaptación al medio; Estimulación de procesos cognitivos; Diferencias entre coeficiente intelectual e inteligencia emocional; Desarrollo de Sí mismo; Factores interpersonales que afectan el aprendizaje, h) Seguimiento de la Escuela para Padres, con temas sugeridos por coordinaciones de Academia y Vida Estudiantil, i) Realizar un diagnóstico para evaluar la adaptación al sistema de internado y su incidencia en la deserción estudiantil, j) Evaluar a los alumnos que ingresaron a la Escuela en los años 2016 al 2019. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la ENCA pagará a la Profesional, por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 26/100 (Q.81,532.26)**, los cuales se pagarán en un primer pago de **DOS MIL NOVECIENTOS TRES QUETZALES CON 23/100 (Q 2,903.23)**, correspondiente del veinte de enero del año dos mil veinte al treinta y uno de enero del años dos mil veinte, diez pagos mensuales de **SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q7,500.00)** y un último pago de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 03/100 (Q3,629.03)** correspondiente del uno al quince de diciembre del año dos mil veinte. Los pagos se harán efectivos contra la presentación de las facturas contables e informes que respalden los mismos, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL VEINTE GUION ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y TRES GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO CUATRO GUION CERO CERO CERO GUION CERO VEINTINUEVE GUION CERO CIENTO QUINCE GUION VEINTIUNO (2020-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21)**, asignada en su orden al presupuesto vigente de la ENCA. Este acto contractual no crea relación laboral entre las partes por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, los servicios contratados no son de naturaleza permanente o indefinida, ni existe relación subordinada, dada la libertad con que la profesional cuenta para prestar sus servicios a otros clientes, y/o entidades públicas y privadas, y personas individuales, por lo que tampoco el presente contrato genera exclusividad de la PROFESIONAL hacia la Escuela, durante el ínterin de la contratación, por ende tal como lo establecen normas administrativas, no tiene derecho a reclamar ninguna prestación laboral legal de las que gozan los servidores públicos, tales como: aguinaldo, indemnización y ninguna clase de bonificación, como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

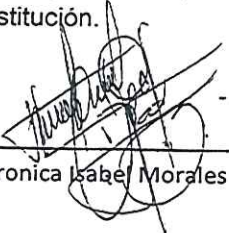
E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

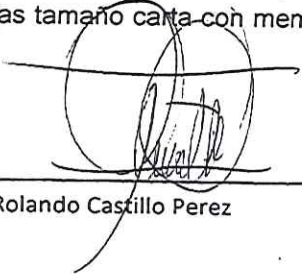
número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República a excepción de las retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es determinado y será del veinte de enero del año dos mil veinte al quince de diciembre del año dos mil veinte, El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: LA PROFESIONAL** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES: LA PROFESIONAL**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento de la PROFESIONAL a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio del Consejo Directivo de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA: LA PROFESIONAL** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una FIANZA DE CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte de la PROFESIONAL, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor de la PROFESIONAL. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual LA PROFESIONAL, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la ENCA, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo, LA CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que

podieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f)


Veronica Isabel Morales González

f)


Oscar Rolando Castillo Perez

NIT:

6889785-5

fidelis
FIDELIS

FIANZA C-2
Cumplimiento

Póliza No. 764505

Para cualquier referencia cítese este número.
ASEGURADORA FIDELIS S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, y según Resolución JM-30-2012 de la Junta Montañesa, se constituye ahora ante el Beneficiario de presente póliza, en las condiciones patriciores que se expresan a continuación.

Beneficiario:	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-
Fiado:	VERONICA ISABEL MORALES GONZALEZ
Dirección del fiado:	61a clls 9-27 zona 1 villa nueva
Contrato numero:	2020-029-004-CVE-ENCA del 20/01/2020
Valor del contrato:	Q. 81.532.26 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES con 26/100)
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales
Plazo del contrato:	Del 20/01/2020 al 15/12/2020
Valor afianzado:	Q. 8.153.23 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES QUETZALES con 23/100), equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del Contrato de Servicios suscrito a Heraldo en esta póliza. Se emite de conformidad y según lo establecido en el contrato respectivo y en lo que correspondiera a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables en la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta habiéndose prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y correspondiente.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 105 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y realitzamiento como reaseguro.

EN FIE DE LO CUAL, se extiende, seña y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 20 de enero de 2020

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

Firmado Digitalmente por:
HEVELIN ANGELINA
GUTIERREZ GONZALEZ
Motivo: Autorización

FIRMA AUTORIZADA



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1.977; y el uso y ejercicio de la denominación social 'ASEGURADORA FIDELIS, S.A.', en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Montañesa, de fecha 22 de febrero de 2012.

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4514-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fielis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: Presione Aquí

DESCARGA EL OFICIO No. 4514-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fielis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: Presione Aquí

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4514-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fielis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: Presione Aquí

Se emite la presente Certificación en cumplimiento de la ley y en virtud de la siguiente información, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD

Flanza: C-2 No. 764505
Monto: Q. 8.153.23
Fecha: 20/01/2020

VERONICA ISABEL MORALES GONZALEZ

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fielis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: Presione Aquí

Código de Validación



Si desea ver o descargar las condiciones generales, siga el siguiente vínculo: Presione Aquí